

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220073700

Revisado el plenario, previo a resolver respecto la solicitud de emplazamiento, la Juez resuelve:

Por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo y la EPS que corresponda para que se informe las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado, conforme a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 36 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--